

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA CANTIDAD ECONÓMICA REMANENTE EN LA CUENTA DE LIQUIDACIONES POR DESBALANCES Y ACCIONES DE BALANCE EN EL PUNTO VIRTUAL DE BALANCE PARA 2017

Expediente núm. INF/DE/171/16

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

Da María Fernández Pérez

Consejeros

- D. Eduardo García Matilla
- D. Diego Rodríguez Rodríguez
- Da Idoia Zenarrutzabeitia Belderrain
- D. Benigno Valdés Díaz

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 16 de febrero de 2017

La Sala de Supervisión Regulatoria, de acuerdo con la Circular 2/2015, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC), por la que se establecen las normas de balance en la red de transporte del sistema gasista, y una vez vista la propuesta elaborada por el Gestor Técnico del Sistema (en adelante, GTS) sobre la disposición de un remanente en la cuenta de liquidaciones por desbalances y acciones de balance en PVB en 2017, así como la evolución de los costes e ingresos por desbalances diarios de los usuarios y acciones de balance del GTS en el Punto Virtual de Balance (en adelante, PVB), acuerda lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 23 de noviembre de 2016 tuvo entrada en la CNMC escrito del GTS, por el cual remite una propuesta de remanente de la cuenta de liquidación de desbalances de los usuarios de la red de transporte y acciones de balance en el PVB para el año 2017. Dicha propuesta se realiza en cumplimiento del apartado 9 de la metodología de cálculo de las tarifas de desbalance y liquidación de desbalances diarios de los usuarios y las acciones de balance de compraventa de productos normalizados, aprobada por Resolución de esta Sala de 12 de mayo de 2016.



El GTS cifra en 5 millones de euros el remanente necesario que debe estar disponible en la citada cuenta de liquidaciones para 2017, indicando que, para llegar a esta cifra, ha tenido en cuenta:

"[...] la evolución real del coste de las acciones de balance durante el periodo temporal transcurrido desde la aplicación íntegra de la Circular 2/2015, de 22 de julio, de Balance, esto es, el pasado mes de octubre y la parte de noviembre hasta el día de la fecha.

- Importe acciones balance realizadas desde 1-oct hasta 22-nov
 7.8 millones €
- Estimando un adicional de 1 millón € hasta el cierre de noviembre
- Se obtienen un total de 9 millones € en dos meses
- Por media aritmética, supondría 4,5 millones € al mes que, con un moderado crecimiento de los precios, se redondea a la propuesta de 5 millones €"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Normativa aplicable y competencia de la CNMC

En fecha 22 de julio de 2015, el Pleno del Consejo de la CNMC aprobó la Circular 2/2015 por la que se establecen las normas de balance en la red de transporte del sistema gasista, por la que se implementa en la normativa española el Reglamento (UE) nº 312/2014, de la Comisión Europea, por el que se establece un código de red sobre el balance de gas en las redes de transporte.

Dicha Circular, en su apartado decimotercero "Recargos económicos por desbalance de los usuarios en el día de gas", dispone que:

"4. Los usuarios con desbalance negativo (defecto de gas en el área de balance en PVB) en el día de gas deberán abonar al Gestor Técnico del Sistema el resultado de multiplicar la cantidad de desbalance individual provisional por la tarifa de desbalance diario que corresponda al día de gas. [...].

Los usuarios con desbalance positivo (exceso de gas en el área de balance en PVB) en el día de gas tendrán derecho a percibir del Gestor Técnico del Sistema el resultado de multiplicar la cantidad de desbalance individual provisional por la tarifa de desbalance que corresponda al día de gas. [...].

5. La liquidación de los desbalances individuales provisionales diarios de los usuarios se realizará en la semana natural siguiente a la semana que se liquida. La liquidación se hará con cargo a una cuenta común que mantendrá el Gestor Técnico del Sistema para la liquidación de los desbalances diarios y acciones de balance de productos normalizados con transferencia de título de propiedad de gas en PVB."



Asimismo, el apartado decimocuarto "Imputación del coste de las acciones de balance: neutralidad económica del Gestor Técnico del Sistema", en su punto 2, indica que:

- "2. Las acciones de balance de transferencia de título de propiedad de gas en PVB del mes m se liquidarán mensualmente, en la primera semana del mes siguiente a dicho mes. El Gestor Técnico del Sistema calculará el resultado económico neto conjunto de la liquidación de los desbalances individuales del mes m y del empleo de acciones de balance con transferencia de título de propiedad de gas en PVB que haya realizado en el mes m, como ingresos menos costes. [...]
- 3. Cuando el resultado económico neto del Gestor Técnico del Sistema calculado en el punto 2 de este apartado sea negativo, los usuarios con desbalance mensual acumulado abonarán al Gestor Técnico del Sistema, previa facturación de éste, el mencionado resultado económico neto de forma proporcional a su desbalance mensual acumulado.
- 4. Cuando el resultado económico neto del Gestor Técnico del Sistema calculado en el punto 2 de este apartado sea positivo, dicho resultado tendrá consideración de ingreso liquidable en el sistema de liquidaciones de las actividades reguladas del sector gasista."

En desarrollo de la Circular 2/2015, en fecha 12 de mayo de 2016, esta Sala emitió la Resolución por la que se aprueba la metodología de cálculo de las tarifas de desbalance diario y el procedimiento de liquidación de los desbalances diarios de los usuarios y de las acciones de compraventa de productos normalizados del GTS. Esta metodología detalla el cálculo de los recargos que corresponden a los usuarios por sus desbalances en el PVB y del resultado económico neto del GTS, así como el calendario para la liquidación de los mismos. El apartado 7 de la misma indica:

"Para poder desarrollar las funciones asignadas al GTS en relación con el balance en la red de transporte, el GTS mantendrá operativas dos cuentas bancarias independientes:

 Cuenta de liquidaciones por desbalance y acciones de balance en PVB, en la que se harán efectivos los pagos por los desbalances individuales de los usuarios y por las acciones de balance de compraventa de productos normalizados con transferencia de título de propiedad en PVB (en adelante, productos normalizados en PVB).
 [...]"

También en relación con la cuenta de liquidaciones por desbalance y acciones de balance en PVB (en adelante, cuenta de liquidaciones), el apartado 5 de la metodología establece que:

"[…]



El GTS calculará la cantidad económica a liquidar en el mes m, cuando en dicho mes el GTS haya empleado acciones de balance de compraventa de productos normalizados en PVB conforme a la siguiente fórmula:

Cantidad a liquidar por el GTS
$= \sum_{d=1}^{m} [+(ingresos \ por \ venta \ de \ productos \ normalizados \ en \ PVB)_d$ $= (costes \ por \ compra \ de \ productos \ por \ pvB)_d$
$-$ (costes por compra de productos normalizados en PVB) $_d$
- $(recargos por desbalances positivos)_d$ - $(recargos por desbalance negativos)_d$

Siendo los ingresos/costes por compra o venta de productos normalizados en PVB en el día "d", los derivados de las acciones de balance del GTS.

En cada uno de los sumandos, los signos positivos corresponden a ingresos en la cuenta de liquidaciones por desbalance y acciones de balance en PVB. Los signos negativos corresponden a abonos desde dicha cuenta.

[...]

5.2.1 Cantidad a liquidar positiva o nula.

Cuando la cantidad a liquidar sea positiva o nula, el GTS ingresará en la cuenta de liquidaciones por desbalance y acciones de balance en PVB el resultado de dicha cantidad.

5.2.2. Cantidad a liquidar negativa.

Cuando la cantidad a liquidar sea negativa, cada usuario "j" con desbalances diarios en el mes "m" abonará a la cuenta de liquidaciones por desbalance y acciones de balance en PVB del GTS, el importe calculado como se indica a continuación [...]"

Finalmente, sobre la competencia de la CNMC y la relación de la cuenta de liquidaciones con el «Sistema de Información sobre Facturaciones y Consumos del sector del gas» (SIFCO), sistema de liquidaciones de las actividades reguladas del sector gasista, el apartado 9 expone:

"Las cuentas definidas en el apartado 7, Cuenta de liquidaciones por desbalance y acciones de balance en PVB [...], dispondrán de un remanente suficiente para hacer frente al posible coste de las acciones de balance del Gestor Técnico del Sistema en un mes. El Gestor Técnico del Sistema propondrá a la CNMC el valor económico del citado remanente, que se aprobará por Resolución de la CNMC y que podrá ser revisado anualmente.

El saldo a fecha 31 de diciembre de cada año de las mencionadas cuentas definidas en el apartado 7, será declarado anualmente por el Gestor Técnico del Sistema al sistema de liquidaciones de las actividades reguladas del sector gasista SIFCO en el mes de enero de cada año, de forma que dicho saldo cada 1 de enero sea igual al remanente definido en el párrafo previo. El exceso o defecto serán cantidades liquidables en SIFCO."



Segundo.- Factores que influyen en el saldo de la cuenta de liquidaciones y necesidad de mantener un saldo remanente

Como se ha visto, la cuenta de liquidaciones se creó con el fin de gestionar los ingresos y devengos que resultan de los recargos por desbalances diarios en el PVB de los usuarios, así como de las acciones de balance del GTS consistentes en la compraventa de productos normalizados con transferencia de título de propiedad en el PVB (en adelante, acciones de balance en PVB).

De esta forma, el saldo de la cuenta de liquidaciones vendrá determinado por:

- Desbalances diarios positivos de los usuarios, que suponen un pago por el GTS, es decir, una disminución del saldo de la cuenta de liquidaciones, y que se materializa una vez a la semana, en relación con los desbalances positivos ocurridos en la semana anterior.
- Desbalances diarios negativos de los usuarios, que suponen un cobro por el GTS, es decir un aumento del saldo de la cuenta de liquidaciones, y que al igual que los desbalances diarios positivos, se materializa una vez a la semana, en relación con los desbalances negativos ocurridos en la semana anterior.
- Compra de gas en PVB por el GTS en el mercado organizado, que supone un pago por el GTS, es decir, una disminución del saldo de la cuenta de liquidaciones, y que se materializa en la semana siguiente a efectuarse la transacción, de acuerdo con el plazo establecido en el mercado organizado para la liquidación de las transacciones ocurridas en el día.
- Venta de gas en PVB por el GTS en el mercado organizado, que supone un cobro por el GTS, es decir, un aumento del saldo de la cuenta de liquidaciones, y que se produce a la semana siguiente a efectuarse la transacción, de acuerdo con el plazo establecido en el mercado organizado para la liquidación de las transacciones ocurridas en el día.

Una vez finalizado cada mes, durante el mes siguiente, el GTS calcula el resultado económico neto de las cuatro operaciones listadas en el párrafo anterior, esto es, revisa cuál debería ser el saldo de la cuenta de liquidaciones al final de dicho mes sin tener en cuenta posibles impagos que se hubieran producido.

Los impagos no deben considerarse porque la normativa que aprueba la fórmula para el cálculo del resultado económico neto, citada en el fundamento de derecho primero, considera los ingresos y costes de la cuenta de liquidaciones que gestiona el GTS por los desbalances de los usuarios en el PVB sin tener en cuenta la posible existencia de impagos. Así, el cálculo del resultado económico neto debe realizarse con las cantidades a ingresar/retirar en la cuenta de liquidaciones, y no con las cantidades que realmente se han ingresado/retirado. De igual forma, tampoco se pueden trasladar la cuantía de



los impagos en las declaraciones al sistema de liquidaciones de las actividades reguladas del sector gasista SIFCO.

El procedimiento para recuperar los posibles impagos de los usuarios por sus desbalances no es el traslado de la deuda al resto de usuarios de la red de transporte vía cálculo mensual del resultado económico neto del GTS, o el traslado al sistema gasista en su conjunto vía declaración anual del saldo de la cuenta de liquidaciones a SIFCO. El procedimiento a seguir está definido en el artículo 7 de la metodología de cálculo de las tarifas de desbalance diario y el procedimiento de liquidación de los desbalances diarios de los usuarios y de las acciones de compraventa de productos normalizados del GTS, aprobada por Resolución de la CNMC de fecha 12 de mayo de 2016:

"En caso de impago del usuario, se procederá conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de marzo, de la CNMC, por la que se aprueba el procedimiento de habilitación y baja de usuarios con cartera de balance en el PVB y el contrato marco.

Cuando se lleve a cabo la ejecución de la garantía del usuario, el Gestor de Garantías ingresará la cantidad correspondiente en la cuenta bancaria comunicada por el GTS. El Gestor de Garantías solicitará al deudor la reposición de la garantía en los plazos establecidos en la normativa vigente. En caso de que la garantía no cubra la totalidad de la deuda del usuario, el GTS reclamará la parte restante al usuario deudor.

En el caso de que un usuario tenga una deuda pendiente y el resultado de cualquiera de las liquidaciones posteriores fuera un pago del GTS a favor del usuario, el GTS descontará de dicho pago el importe adeudado por el usuario."

Adicionalmente, según el Contrato Marco de acceso a instalaciones del sistema gasista español, aprobado por Resolución de 2 de agosto de 2016 de la Secretaría de Estado de Energía, serán motivos de suspensión de los servicios de acceso el incumplimiento prolongado (10 días hábiles) de obligaciones de pago que no resulte cubierto con garantías. Dicha suspensión de los servicios de acceso afectará a todos los servicios de acceso contratados por el usuario siempre que las cantidades adeudadas superen los 500.000 euros.

En línea con lo expresado sobre los impagos, hay que indicar que la cuenta se alimentará en todo caso de fondos provenientes de los desbalances.

A este respecto, en relación a la necesidad de mantener un saldo remanente en la cuenta de liquidaciones, cabe esperar que éste será bajo. Ello es debido a que las tarifas de desbalances están diseñadas de manera que incentiven a los usuarios a estar en balance. Esto es, cuando un usuario presenta un exceso de gas, el gas en exceso se le retribuye al usuario a precio medio menos un recargo. Y al usuario que presenta un déficit de gas se le cobra el precio medio diario del mercado más un recargo. Por consiguiente, el saldo acumulado de la cuenta de liquidaciones será generalmente positivo. Debe



procederse, por tanto, a fijar el importe del remanente con el carácter de valor económico máximo, del cual el GTS podrá disponer en la medida en que viene constituido por fondos provenientes de los desbalances, debiendo ingresarse en el sistema el exceso que, en su caso, pueda darse sobre el remanente que se fije.

No obstante, puede ocurrir que, si los volúmenes de desbalance negativo de los usuarios y/o de las compras del GTS en el mercado son significativamente mayores que los volúmenes de desbalance positivo de los usuarios y/o de las ventas del GTS, el saldo de la cuenta resulte negativo de forma temporal, hasta que se liquide el resultado económico neto del GTS. De ahí la necesidad de que dicha cuenta presente un remanente.

Tercero.- Determinación de la cantidad de remanente a disponer en la cuenta de liquidaciones para el año 2017

Conforme a lo argumentado en el fundamento de derecho segundo, en la determinación de la cuantía de remanente de la cuenta de liquidaciones debe tenerse en cuenta no sólo el resultado económico de las acciones de balance en PVB, como considera el GTS en su propuesta, sino también los posibles costes e ingresos derivados de los recargos por desbalances de los usuarios y el periodo temporal en que podría existir un saldo negativo en la cuenta de liquidaciones.

Puesto que, tanto los recargos por desbalances diarios de los usuarios, como por las compras y ventas en PVB del GTS, se liquidan semanalmente, en la semana siguiente a la que se han producido, a continuación se analizan las cuantías económicas semanales que han supuesto dichos cargos a la cuenta de liquidaciones, desde el comienzo de la aplicación de la Circular 2/2015 de la CNMC el 1 de octubre de 2016, hasta la tercera semana de enero, a la que corresponde la última información facilitada por el GTS a esta Comisión al respecto disponible en el momento de dictar esta Resolución.

SEMANA	(*) Ingreso en cuenta de liquidaciones por desbalances negativos de usuarios	(*) Ingreso en cuenta de liquidaciones por acciones de balance de gas en PVB del GTS	(*) Retirada de la cuenta de liquidaciones por desbalances positivos de usuarios	(*) Retirada de la cuenta de liquidaciones por acciones de balance en PVB del GTS	(*) TOTAL
10-oct a 16-oct	2.987.807	0	-2.304.257	-1.365.005	-681.455
17-oct a 23-oct	2.798.701	0	-1.562.551	0	1.236.150
24-oct a 30-oct	4.022.532	0	-1.883.121	-562.895	1.576.516
31-oct a 6-nov	6.912.328	0	-5.382.536	-2.174.399	-644.607
7-nov a 13-nov	2.840.530	0	-2.273.257	0	567.273
14-nov a 20 nov	3.567.599	0	-1.909.327	-3.400.536	-1.742.264
21-nov a 27-nov	2.509.308	0	-1.583.602	-326.199	599.507
28-nov a 4-dic	2.875.946	0	-1.631.009	-379.480	865.457



5-dic a 11-dic	3.182.100	0	-1.933.962	-3.004.628	-1.756.490
12-dic a 18-dic	3.645.396	0	-2.365.998	-139.200	1.140.198
19-dic a 25-dic	4.703.156	0	-2.172.251	-3.093.798	-562.893
26-dic a 1-ene	2.782.427	0	-5.607.290	0	-2.824.863
2-ene a 8-ene	3.874.389	1.996.200	-1.921.831	-900.400	3.048.358
9-ene a 15-ene	5.916.697	0	-3.881.256	-1.676.861	358.580
16-ene a 22-ene	7.224.856	0	-4.610.950	-2.830.159	-216.253
23-ene a 29-ene	10.511.602	0	-7.921.749	-2.247.778	342.075
30-ene a 5-feb	7.967.478	0	-5.015.002	-2.953.011	-535
TOTAL	78.322.852	1.996.200	-53.959.949	-25.054.349	1.304.754

^(*) **Nota:** Los datos se dan en euros (€); el signo positivo indica una entrada de efectivo en la cuenta de liquidaciones y el signo negativo indica una salida de efectivo en la cuenta de liquidaciones.

Tabla 1. Movimientos semanales de la cuenta de liquidaciones en el periodo analizado, considerando sólo recargos por desbalances provisionales y acciones de balance en PVB. Fuente: Informes semanales y mensuales provisionales de liquidación desbalances y acciones de balance en PVB remitidos por el GTS a la CNMC.

La columna "Total" de la Tabla 1 representa los movimientos netos semanales de la cuenta de liquidaciones por desbalances provisionales de usuarios y acciones de balance en PVB del GTS, y no el saldo de la misma, que sería el resultado de la acumulación de todos los movimientos. Se observa que la mayor salida semanal neta de la cuenta de liquidaciones se produjo en la semana del 26 de diciembre de 2016 al 1 de enero de 2017 y asciende a -2.824.863 €, por debajo de los 5 millones de € que propone de remanente el GTS. Esta salida se ve compensada por las movimientos de la semana siguiente, que suponen una entrada neta en la cuenta de 3.048.358 €. Además, el saldo inicial de la cuenta de liquidaciones antes de abonar los -2.824.863 € tampoco era nulo, pues tenía un valor acumulado de las liquidaciones de semanas anteriores.

En consecuencia, los movimientos de la cuenta de liquidaciones pueden servir de orientación a la hora de establecer la cuantía del remanente necesario, pero no son suficientes; es necesario analizar cómo ha evolucionado el saldo de la cuenta de liquidaciones desde su formación. De esta forma, teniendo en cuenta que el 1 de octubre se parte de un saldo nulo y bajo los siguientes supuestos:

- a) que el último día de cada semana, tanto los usuarios, como el GTS, ya habrían efectuado todos los cobros/pagos correspondientes,
- b) que el resultado económico neto negativo del mes se ha ingresado en la cuenta de liquidaciones en la tercera semana natural del mes siguiente,

el saldo de la cuenta de liquidaciones para el último día de cada semana en el periodo analizado sería el indicado en la Tabla 2.



Día	Movimientos por desbalances de usuarios y acciones de balance en PVB del GTS (€)	Repercusión a usuarios de resultado económico neto del GTS	SALDO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIONES
16-oct	-681.455	0	-681.455
23-oct	1.236.150	0	554.695
30-oct	1.576.516	0	2.131.211
6-nov	-644.607	0	1.486.604
13-nov	567.273	0	2.053.877
20 nov	-1.742.264	0	311.613
27-nov	599.507	0	911.120
4-dic	865.457	0	1.776.577
11-dic	-1.756.490	0	20.087
18-dic	1.140.198	541.518	1.701.803
25-dic	-562.893	0	1.138.910
1-ene	-2.824.863	0	-1.685.953
8-ene	3.048.358	0	1.362.405
15-ene	358.580	0	1.720.985
22-ene	-216.253	0	1.504.732
29-ene	342.075	0	1.846.807

Tabla 2. Estimación del saldo de la cuenta de liquidaciones a finales de cada semana del periodo analizado, considerando solo recargos por desbalances provisionales. Fuente: Informes semanales y mensuales provisionales de liquidación desbalances y acciones de balance en PVB remitidos por el GTS a la CNMC.

La Tabla 2 muestra que el saldo acumulado de la cuenta a finales de cada semana habría sido negativo sólo en dos ocasiones, siendo su menor valor - 1.685.953 €, también por debajo de los 5 millones de € propuestos por el GTS como remanente. Esta cuantía tampoco puede considerarse como una referencia absoluta para la fijación del remanente, pues la materialización de los pagos/cobros de los usuarios y del GTS puede haberse producido en distintos días de la semana, de forma que en alguno de esos días el saldo de la cuenta ha podido ser menor.

Además, el saldo de la cuenta de liquidaciones podría verse afectado por la liquidación de los desbalances finales provisionales de los usuarios, que se realiza para cada mes en el mes m+3, y por la liquidación de los desbalances finales definitivos de los usuarios, que se realiza para cada mes en el mes m+15.

En cualquier caso, como la aplicación de la Circular de la CNMC comenzó en octubre de 2016, hasta el momento se dispone de pocos datos para valorar y



ajustar con certeza la cuantía exacta del remanente necesario en la cuenta de liquidaciones. Así por ejemplo, a día de hoy no se dispone de información sobre cómo se ve afectado el saldo por los desbalances finales provisionales, ya que la liquidación del primer mes que corresponde, octubre de 2016, se realiza en enero de 2017.

Por ello, se repetirá este análisis con posterioridad, una vez se disponga de una serie de datos suficientemente representativa, y al menos de la información correspondiente a un año completo (de octubre de 2016 a septiembre de 2017), así como cuando se disponga de los recargos de desbalances finales definitivos.

No obstante, a la vista de la información analizada, podría concluirse que un remanente de 5 millones de € resulta excesivo, y dado que el mayor decremento del saldo de la cuenta de liquidaciones alcanzó los -2.824.863 €, y que el menor saldo negativo de la cuenta podría ser -1.685.953 €, se estima que un valor del remanente de 3.000.000€ sería una cantidad suficiente.

En virtud de cuanto antecede, la Sala de Supervisión regulatoria,

RESUELVE

- PRIMERO.- Cifrar en 3.000.000 € el valor económico máximo del remanente disponible en la cuenta de liquidaciones por desbalance y acciones de balance en PVB para el año 2017.
- **SEGUNDO.-** No corresponde realizar ninguna actuación con respecto al Sistema de Información sobre Facturaciones y Consumos del sector del gas (SIFCO) por la actividad de 2016, ya que el remanente de la cuenta es inferior a 3.000.000 euros.

Notifíquese la presente resolución al Gestor Técnico del Sistema y publíquese en la página web de la CNMC.

La presente Resolución agota la vía administrativa, no siendo susceptible de recurso de reposición. Puede ser recurrida, no obstante, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio.